San José de Cúcuta, 28 de enero de 2026.

Secretaria
**BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ**
Secretaría de Bienestar Social
E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL SBS-AEPSAL-009-2026 Y MINUTA DEL ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO

| | |
|---|---|
| RAZON SOCIAL | CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO |
| REPRESENTANTE LEGAL | MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ |
| C.C. y/o NIT | NIT. 804.003.003-2 / C.C. 63.347.561 DE BUCARAMANGA |
| DIRECCIÓN | CALLE 14 No. 1-81 LA PLAYA, SAN JOSÉ DE CÚCUTA N/S, Corprodinco@gmail.com |
| LINK SECOP | **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45474721&isFromPublicArea=True&isModal=False** |
| MODALIDAD | CONVENIO DE ASOCIACION ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 |
| OBJETO CONTRACTUAL | "2026BS-190 FORTALECER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES DE LAS ZONAS DE MAYOR NIVEL DE VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NO BENEFICIARIOS DE OTROS PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA CÚCUTA HAMBRE CERO PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES" |
| VALOR INICIAL | DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 2.142.857.143,00) INCLUIDOS IVA Y TODOS LOS GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR. |
| APORTE ALCALDIA | **Presupuesto oficial asignado y forma de pago:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total |

| | |
|---|---|
| | de los aportes es por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000)**, correspondiente al **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del convenio, recursos que serán destinados a la ejecución de las actividades establecidas en el plan operativo del proyecto. |
| APORTE ESAL | La **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, se compromete a realizar un aporte económico en dinero por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($ 642.857.142,86)** equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del convenio, como contrapartida para la cofinanciación del objeto pactado |
| VALOR ADICIONAL | |
| PLAZO INICIAL | SEIS (6) MESES |
| PLAZO ADICIONAL | |

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite precontractual: Se renvío invitación a presentar propuestas a múltiples entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la modalidad de convenio de asociación de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que comprende aunar esfuerzos aportando el 30% de contra partida calculado con base en el presupuesto oficial.

1.1. Que dentro del trámite de presentación de la propuesta, solo la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO presentó propuesta con certificación suscrita por el revisor fiscal de contar con el valor de la contra partida que comprende el 30% del presupuesto oficial.

2. Que en atención de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2015, se comprobó acta de idoneidad por medio del cual se verificó la capacidad jurídica, idoneidad técnica de su experiencia, financiera y capacidad jurídica, para desarrollar y ejecutar el objeto contractual.

3. El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACION** de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

4. Que la Secretaria de Bienestar Social en virtud de la delegación del gasto observada en el Decreto 250 del 21 de mayo de 2024 y Decreto 239 del 07 de julio de 2025, expidió acto administrativo por medio del cual se verifican las condiciones mencionadas con antelación, y además se habilita la celebración del convenio de asociación mediante el procedimiento de contratación directa.

5. El proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al rubro visto en el Disponibilidad Presupuestal No. 00003070 de fecha 15 de enero de 2026, que se identifica a continuación:

| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | VALOR | VALOR A CONTRATAR |
|---|---|---|---|---|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 003070 | 15/01/2026 | $ 1.500.000.000 | $ 1.500.000.000 |
| RUBRO PRESUPUESTAL | | 2.3.2.02.02.006 | | |
| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | | Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | | |
| VIGENCIA | | 2026 | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | | 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | | |

Por tal razón la minuta cumple con las exigencias legales, se considera **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**. El presente concepto no analiza la necesidad, conveniencia ni oportunidad del servicio a contratarse por no ser de mi competencia y se emite en los términos del artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente;

**FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO**
Asesor Área Jurídica
Secretaría de Bienestar Social